

## Murcia

**11193 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 625/2006).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 625/2006.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción: «Alumbrado público en Vereda de Solís y otros de Llano de Brujas (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- b) Lugar de ejecución: Llano de Brujas (Murcia).
- c) Plazo del contrato: Tres meses.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Precio máximo del contrato: 62.500,00 euros.

**5. Garantía provisional:**

1.250,00 euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.  
30004 Murcia.

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista.**

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

**8. Presentación de las ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el martes siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

**10. Gastos de anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario.

**11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:**

www.murcia.es.

Murcia, 31 de julio de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

## San Pedro del Pinatar

**11194 Anuncio de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de ordenanzas.**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 4 de agosto de 2006, ha aprobado la modificación de las ordenanzas reguladoras de la Tasa por Retirada de Vehículos de la vía pública y de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal, Polideportivo e Instalaciones Deportivas al Aire Libre, que se encuentran expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

San Pedro del Pinatar a 4 de agosto de 2006.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Torre Pacheco

**11138 Bases reguladoras del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.****PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

1. Constituye el objeto de las presentes Bases la regulación del proceso selectivo para la provisión en

propiedad como Funcionario de Carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006, perteneciente al Grupo B, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Oficial de la Policía Local.

2. El sistema elegido por este Ayuntamiento para el acceso a la categoría de Oficial es el Concurso Oposición libre, en los términos establecidos en la Ley 4/98, de 22 de julio de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia en relación con el Decreto Regional núm. 82 de 16 de octubre de 1990, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

La presente convocatoria, se ajustará a lo dispuesto en la Ley número 7/1985, de 2 de abril; Ley número 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto-Legislativo número 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto número 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto número 364/1995, de 10 de abril; Ley número 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto número 82/1990, de 16 de octubre, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las Bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de la Policía Local, y demás legislación concordante en la materia.

El aspirante que acceda a esta plaza asumirá el desempeño de la Jefatura del Cuerpo y las funciones que se le asignen como Oficial-Jefe de la Policía Local.

#### SEGUNDA.- PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La Convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### TERCERA.- PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA.

##### A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser ciudadano español y tener cumplidos 18 años, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- c) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B, (BTP) o equivalentes.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

#### B) INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 27 euros.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, los aspirantes que acredite, junto a la instancia, certificación del SEF de estar en situación de desempleo y que la cantidad que por tal concepto perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

#### C) ADMISION DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo otorgado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Del mismo modo se hará pública en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo del Concurso-Oposición.

Las restantes publicaciones, se efectuarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

#### CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador, que a excepción de la Presidencia estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Oficial de la Policía Local, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco o funcionario de carrera en quien delegue, que deberá poseer igual o superior titulación a la exigida en estas Bases.

#### Vocales:

- Dos Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, designados por la Alcaldía-Presidencia, que deberán poseer igual o superior titulación a la exigida en estas Bases.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, designado por la Consejería de Presidencia.

- Un policía local de la Región de Murcia con categoría de oficial o superior, designado por el Señor Alcalde.

- Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por cien o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que presten su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y Resolución de 2 de diciembre de 2005, conjunta de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

#### QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes, desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### A. FASE DE CONCURSO.

1. La fase de Concurso, que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

2. La documentación presentada en el sobre cerrado titulado «méritos» deberá ir debidamente compulsada por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que se aporten originales.

3. Los méritos alegados y documentados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal Calificador conforme al siguiente Baremo:

A) Experiencia profesional (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por cada mes completo de servicio en activo como miembro del Cuerpo de la Policía Local en la categoría de Agente: 0,10 puntos por mes.

- Por cada mes completo de servicio en activo como miembro del Cuerpo de la Policía Local en la categoría de Cabo: 0,20 puntos por mes.

- Por cada mes de servicio en activo como Sargento de la Policía Local: 0,30 puntos por mes.

- Por cada mes de servicio completo, como miembro del Cuerpo de la Policía Local, en la categoría de Oficial: 0,40 puntos por mes.

B) Por Titulaciones superiores a las exigidas a la plaza convocada (No acumulable la puntuación):

- Título de Licenciado: 1 punto

- Título de Doctor: 2 puntos.

C) Cursos de Formación o perfeccionamiento (Hasta un máximo de 6 puntos):

Se valorarán los cursos impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades. Igualmente, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Legislación vigente.

El curso que haya sido superado, además de con la asistencia, con aprovechamiento será incrementado en 0,15 puntos.

El curso cuyo diploma no acredite las horas de duración será valorado a 0,05 puntos, por curso.

Cada curso acreditado será valorado conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de hasta 19 horas lectivas de duración: 0,20 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 20 a 30 horas lectivas: 0,30 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 31 a 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Cursos cuya duración sea de 41 a 50 horas lectivas: 0,50 puntos.

- Cursos cuya duración sea de más de 50 horas lectivas: 0,60 puntos.

4.- Otros Méritos relacionados con el contenido y funciones de la plaza convocada:

Se valorarán por el Tribunal hasta un máximo de 1 punto, con arreglo al siguiente baremo:

a) Las felicitaciones, condecoraciones o distinciones obtenidas por los aspirantes a lo largo de su carrera profesional, a razón de 0,25 puntos por cada una de ellas.

#### B.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en la celebración de cuatro pruebas obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

1.º Ejercicio: Prueba de aptitud psicotécnica. Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil de puesto de Oficial-Jefe de la Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista de carácter personal con los aspirantes.

La duración de esta prueba será determinada por el Tribunal.

El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de «apto» o «no apto».

2.º Ejercicio: Contestar, por escrito, en un período máximo de noventa minutos, a dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria.

3.º Ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el régimen jurídico municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria.

4.º Ejercicio: Resolver en el tiempo máximo de noventa minutos dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales.

Los ejercicios 2.º, 3.º y 4.º, habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

#### C.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

Serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente. La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será el resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 2º, 3º y 4º. La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la

suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

La calificación total global será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada una de las fases de que consta el proceso selectivo.

El aspirante que mayor puntuación global haya obtenido deberá realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dicho aspirante. Únicamente se considerará aprobado el aspirante propuesto, quien será nombrado funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá al aspirante la obtención de la calificación de «apto» o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

El aspirante propuesto será nombrado funcionario en prácticas, debiendo aportar, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, en el plazo máximo de veinte días naturales, a contar desde la propuesta del Tribunal Calificador, la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

El Tribunal no podrá formular propuesta de nombramiento para un número superior al de plazas convocadas.

#### SEXTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

1. Superado el Curso Selectivo por el aspirante, se procederá al nombramiento del mismo como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Torre Pacheco, debiendo tomar posesión de su cargo, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, así como prestar el juramento que exige la legislación vigente.

En el caso de tener la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el organismo de que dependa, justificativa de su condición de funcionario público y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3. Una vez justificado que el interesado reúne todos los requisitos y condiciones exigidas, y transcurrido al menos un mes desde la publicación en el Tablón de Anuncios Municipal de la propuesta de nombramiento del Tribunal, la Alcaldía-Presidencia efectuará el nombramiento de aquél como funcionario de carrera, Oficial de la Policía Local. El nombramiento será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El interesado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento.

En el supuesto de no tomar posesión en el indicado plazo, sin causa justificada, perderá todos sus derechos a la plaza.

#### SEPTIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### OCTAVA.- RECURSOS.

Las presentes Bases, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Torre Pacheco, 31 de julio de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

### ANEXO I

#### Modelo de instancia

D./D<sup>a</sup>. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono ..... nacido el día ....., con D.N.I. número ....., enterado del concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Torre Pacheco para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..... de fecha ....., ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco, comparece y expone:

1.º- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del concurso-oposición.

3.º- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen, fotocopia del D.N.I. y documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dicha Plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

(Lugar, fecha y firma)

### ANEXO II

#### TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1978: Principios generales.

2.- Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

3.- El Tribunal Constitucional: naturaleza, regulación y composición. El defensor del pueblo: nombramiento y funciones.

4.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, funciones y funcionamiento.

5.- La Corona.

6.- Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

7.- La Ley: Tipos de leyes. La potestad normativa del Gobierno: Decretos legislativos. Decretos leyes.

8. El acto administrativo: concepto. Clases. Caracteres. Validez e invalidez de los actos administrativos.

9. La Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común: La abstención y la Recusación. El silencio administrativo.

10. La responsabilidad civil de las Administraciones Públicas:

11.- La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Estructura. Contenido. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Principios estatutarios comunes.

12. La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de seguridad: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Organización de Unidades de Policía Judicial. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las Policías Locales. La Junta Local de seguridad.

13. La Ley 4/98, de coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia: Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local.

14. Armas: clasificación. Armas prohibidas.. Disposiciones generales sobre tenencia y uso de armas.

#### Guías de pertenencia, licencias y tarjetas de armas

15. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

16. La denuncia en el procedimiento sancionador en materia de tráfico. Infracciones a la normativa de tráfico. La competencia sancionadora.

17. Intervención de la Policía Local en materia de Espectáculos Públicos. Reglamentación, ruidos, cierres, infracciones.

18. Los delitos en la legislación española: Concepto y grados de ejecución.

Clasificación de los delitos y las penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

19. Las Faltas contra las personas y contra el patrimonio en el Código Penal.

20. Las faltas contra los intereses generales y contra el orden público en el código penal.

21. Delitos contra la vida humana independiente: el homicidio. Asesinato. Inducción y cooperación al suicidio.

22. Delitos contra la Libertad Sexual: agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo y delitos relativos a la prostitución.

23. Delitos contra el Honor: Injurias. Calumnias.

24. El Delito de omisión del deber de socorro. La denegación y abandono de asistencia sanitaria.

25. El delito de lesiones.

26. Delitos contra la Libertad: detención ilegal. Secuestro. Amenazas. Coacciones.

27. El aborto. De las lesiones al feto.
28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: el delito de hurto. El delito de robo.
29. El robo y hurto de uso de vehículos. Estafas y extorsión.
30. El delito de daños. La receptación.
31. Delitos contra el orden público: La sedición. De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios.
32. De la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.
33. Delitos contra la Salud Pública: Tráfico y tenencia de drogas.
34. La detención policial.
35. La entrada y registro en locales cerrados.
36. Registro de libros y ocupación de papeles. Detención y apertura de correspondencia.
37. La Policía Judicial: regulación. Composición. Funciones. La policía local como policía judicial.
38. Las partes acusadoras en el proceso penal: El Ministerio Fiscal: Principios de actuación y su intervención en el proceso penal. El acusador particular y el acusador popular. El acusador privado.
39. Las partes acusadas en el proceso penal: El inculgado. Partes civiles: El actor civil y el responsable civil.
40. Incoación del sumario: la denuncia y la querrela.
41. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional.
42. El atestado en los delitos de tráfico: concepto. Regulación. Personas que pueden levantar un atestado. Forma, naturaleza y valor del atestado.
43. Permisos y licencias de conducir: clases, validez y vigencia.
44. Alcoholemia e ingestión de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: tasas: Personas obligadas a someterse a las pruebas. Las pruebas y su práctica.
45. Conducción temeraria y creación de grave riesgo para la seguridad del tráfico.
46. El seguro de responsabilidad civil del automóvil de suscripción obligatoria (SOA): regulación. Ámbito y exclusión de cobertura. Personas obligadas a suscribir el seguro. Vehículos que deben ser asegurados. Sanción por falta de aseguramiento.
47. El uso de las armas de fuego por las fuerzas y cuerpos de seguridad: Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.
48. Cacheos, registros e intervenciones corporales. Las filmaciones videográficas.
49. Las patrullas policiales. Controles policiales. Verificaciones de identidad.
50. El procedimiento de habeas corpus.
51. El accidente de tráfico: relación entre avería y accidente. Fases de evolución del accidente de tráfico. Clases de accidente.

### Régimen jurídico local

52. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica.
53. Las competencias del municipio.
- 54.- La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas municipales.
55. El alcalde, los Tenientes de alcalde y los Concejales.
56. Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Los Bandos. Elaboración de las Ordenanzas. Infracción de Ordenanzas y Bandos.
57. La Venta Ambulante en el término municipal de Torre Pacheco: Ordenanza municipal reguladora.
- 58.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.
59. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del Vecino. El empadronamiento municipal.
60. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.
61. La Ley Orgánica número 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.

### Torre Pacheco

#### 11199 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta desalobradoradora para agua de riego, en Finca «Las Conquetas, de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10 ñ), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Planta desalobradoradora para agua de riego, en Finca «Las Conquetas», en término municipal de Torre-Pacheco, con el número de expediente 6/2006 de E.I.A., a solicitud de D. Aurelio Wandosell Morales, en representación de la mercantil «Agrios Nogués, S.A.», con domicilio en calle Real, n.º 32, 1.º B, de Cartagena (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Torre Pacheco, 8 de agosto de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.